



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Contrato Ignacio Nicolás BONO PARISI - Curso de Nivelación 2023 // EX-2023-00013823- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada el 25 de enero de 2023 por el Dr. Daniel FRIDLENDER, Secretario Académico de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) para la contratación del Lic. Ignacio Nicolás BONO PARISI;

La Resolución RHCD-2022-483-E-UNC-DEC#FAMAF en la que se designó el personal para el dictado del Curso de Nivelación 2023 de la FAMAF;

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC;

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE (\$65.514); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO se solicita la contratación del Lic. Ignacio Nicolás BONO PARISI (DNI: 38.646.492) para el dictado del Curso de Nivelación 2023 de la FAMAF;

Que por medio de la Resolución RHCD-2022-483-E-UNC-DEC#FAMAF se designó al Lic. BONO PARISI;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante el período comprendido entre el 30 de enero y el 28 de febrero de 2023, con una carga horaria total de cuarenta (40) horas y un máximo semanal de diez (10) horas;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) cancelables en un sólo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con los fondos del presupuesto en vigencia, asignados al Ciclo de Nivelación. Inciso 3) Servicios no Personales – FUENTE 16;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 17, de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2012 y la Resolución RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.310.280);

Que el Área Económico Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Lic. Ignacio Nicolás BONO PARISI (DNI: 38.646.492), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para el dictado del Curso de Nivelación 2023 de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante el período comprendido entre el 30 de enero y el 28 de febrero de 2023, con una carga horaria total de cuarenta (40) horas y un máximo semanal de diez (10) horas.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) cancelables en un sólo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con fondos del presupuesto en vigencia, asignados al Ciclo de Nivelación. Inciso 3) Servicios no Personales – FUENTE 16.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.